SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA EMPRESA BRINKS DE COLOMBIA
"SINTRABRINKS"
Personería Jurídica No 2484 de Julio 16 de 1987
Diario Oficial No 38050 de septiembre 21 de 1987
NIT. 800.012.022-6

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

Bogotá, Colombia, 26 de octubre de 2026

Señores
META
Equipo de Relaciones Institucionales

Asunto: Solicitud de revisión de la desactivación del canal oficial de WhatsApp del Sindicato de Bancarios de São Paulo, Osasco y Región.

Desde el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Brinks de Colombia S.A. (SINTRABRINKS), expresamos nuestra solidaridad con el Sindicato de Bancarios de São Paulo, Osasco y Región, ante la desactivación de su canal oficial de WhatsApp, utilizado para mantener la comunicación con los trabajadores y brindarles orientación sobre sus derechos.

Consideramos fundamental que las plataformas digitales actúen con transparencia y ofrezcan mecanismos efectivos de revisión cuando sus decisiones afectan los canales de comunicación de las organizaciones sindicales.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que se revise esta decisión, se expliquen de manera clara sus fundamentos y se adopten las medidas necesarias para garantizar que la organización sindical pueda mantener una comunicación efectiva con los trabajadores a quienes representa.

El derecho de las organizaciones sindicales a comunicarse con sus afiliados y con las personas trabajadoras es esencial para el ejercicio de la libertad sindical.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

FRANK A. GUALDRON VARGAS
Presidente

CARLOS M. SOLARTE LÓPEZ
Secretario

Carrera 7ª. No. 21-65 Oficina 404 Bogotá D.C. Colombia
email: sintrabrinks@hotmail.com